

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintinueve (29) de mayo de 2019.

Medio de Control: Protección de los derechos e intereses colectivos

Radicado: 17001-33-39-005-2019-00110-00

Demandante: Procuradores 70, 179, 180 y 181 Judiciales I para Asuntos Administrativos

Demandado: Gobernación de Caldas, Municipio de La Dorada, Caldas

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Manizales admitió la demanda presentada por Procuradores 70, 179, 180 y 181 Judiciales I para Asuntos Administrativos, en contra de Gobernación de Caldas y Municipio de La Dorada, Caldas.

Las pretensiones de los demandantes son:

(...)

PRIMERA. *Se declare que por parte del Departamento de Caldas y el Municipio de La Dorada — Caldas se ha incurrido en la vulneración a los siguientes derechos colectivos consagrados en el artículo 4to de la Ley 472 de 1998 "Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones":*

- *Acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública.*
- *El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna y*
- *Los derechos a los consumidores y usuarios*

Ello en virtud a que las instalaciones donde opera la Institución Educativa Dorada INED, no cuenta con condiciones óptimas de funcionamiento, que garanticen que la comunidad estudiantil que recibe su formación educativa en tal plantel pueda contar con espacios seguros para su estadía en el mismo.

SEGUNDA: *En virtud de la declaración precedente, se conmine a la Gobernación de Caldas y al Municipio de La Dorada — Caldas a ejecutar las siguientes gestiones con respecto a la Institución Educativa Dorada:*

- 1) Disposición de restaurante escolar,
- 2) Suministro de almuerzos y doble refrigerio
- 3) Mantenimiento de placas y cubierta deportiva.
- 4) Reparación y mantenimiento de patios, andenes y áreas de movilidad y baterías sanitarias.
- 5) Cese del traslado de los estudiantes del plantel a otros espacios físicos para recibir su alimentación.
- 6) Reparación del aire acondicionado del plantel educativo
- 7) Priorización para reparaciones de la planta física, cubierta y placas deportivas.

TERCERA: Se establezcan las medidas administrativas conducentes para garantizar el buen estado de las instalaciones donde opera la Institución Educativa Dorada INED y se garantice la calidad del servicio educativo en el mismo, con el fin de evitar que por falta de mantenimiento y control de esta sede, se vulneren los derechos colectivos atribuibles a la comunidad estudiantil.



JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario